

BUENOS AIRES, 31 de agosto de 2012

Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro
Dn. Alberto Edgardo Weretilneck
S/D

De mi mayor consideración.

La Fundación Vida Silvestre Argentina es una organización sin fines de lucro que trabaja hace más de 35 años en la conservación de los ecosistemas y especies silvestres, y en desarrollar y promover alternativas sostenibles para el desarrollo humano. Tenemos una larga historia de trabajo en y con la provincia de Río Negro, cuyos puntos más relevantes han sido contribuir al conocimiento y conservación del huemul (*Hippocamelus bisulcus*), los relevamientos previos que dieron origen a la creación de áreas protegidas, o la promoción del desarrollo sustentable de las pesquerías del Golfo San Matías.

En esta oportunidad me dirijo a Ud. en relación a la decisión del gobierno provincial de sostener, basados en la Ley Provincial N°763 del año 1972, un sistema de apoyo e incentivos para los productores ganaderos que maten pumas (*Puma concolor*) en sus propiedades. El conflicto entre productores agropecuarios y animales silvestres es tan antiguo como la actividad misma. Durante el mismo lapso, y con un énfasis dramático en las últimas décadas, los ecosistemas silvestres y las especies que los habitan han ido perdiendo esta disputa sin consideración de lo que se pierde con ello en términos de servicios ambientales como la calidad del agua, de los suelos, secuestro de gases de invernadero, control de especies portadoras de zoonosis, y desarrollo de actividades económicas no extractivas como el turismo –tanto o más lucrativas que las otras y con mejor distribución de los beneficios-. Es decir, cuando se implementan este tipo de medidas sabemos lo que ganamos pero no tenemos dimensión de lo que perdemos con la pérdida de biodiversidad y servicios ambientales.

En el caso del puma, si bien reconocemos que en determinadas circunstancias representa un problema para la producción ganadera, ha sido demostrado científicamente que estos casos están relacionados con algunos individuos que se acostumbran a preda sobre animales domésticos. El ataque al ganado no constituye en sí mismo un evento aislado, sino que es consecuencia de una serie de factores ambientales dinámicos. La competición del hombre con el felino por los mismos recursos alimenticios, eliminado por medio de la caza o forzando el desplazamiento de sus presas silvestres, puede provocar la disminución en las densidades de estas últimas y el establecimiento del ganado como única oferta alimentaria. Las prácticas y manejo ganadero y, finalmente, la distribución y la falta de presas son factores que predisponen a la especie a la depredación de animales domésticos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensa 251, 6K (C1065AAC) - (+54 11) 4331-3631
Mar del Plata, Buenos Aires: Córdoba 2920, 4B (B7602CAD) - (+54 223) 4941877
Puerto Iguazú, Misiones: Jangaderos N° 17 (N3370EAA) - (+54 3757) 422370

info@vidasilvestre.org.ar
www.vidasilvestre.org.ar

Aunque la expansión ganadera es uno de los factores causantes de los desequilibrios ecológicos que generan la problemática de depredación en el puma, es menos destructiva que las actividades agrícolas a gran escala (con utilización masiva de deforestación, nivelación y agroquímicos), por lo que una ganadería con buen manejo, manteniendo poblaciones saludables de ungulados silvestres puede coexistir sin conflictos ó con eventos aislados, con la ocurrencia frecuente de pumas y otros carnívoros en una misma área.

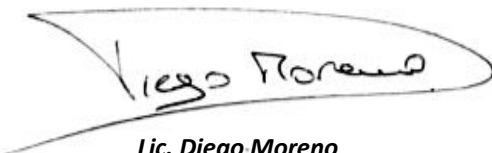
En este marco, distintas instituciones como el INTA, Universidad de La Pampa y también nuestra organización, han trabajado históricamente en el estudio de esta problemática, y hemos ensayado medidas alternativas a la caza directa e indiscriminada de la especie, que han dado resultados favorables y han reducido el problema.

Ante estas alternativas disponibles, vemos injustificado y grave proponer medidas que no sean específicas y que, en definitiva, afectarán a la población silvestre de la especie, pero también el equilibrio del ecosistema patagónico.

Esto tiene relevancia no sólo desde una perspectiva ética, biológica o práctica, sino también desde un punto de vista legal. La Ley Nacional 22.421, de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre, declara a la misma de interés público, haciendo de su protección y uso racional una obligación del Estado. A su vez, de tomarse decisiones en ausencia de certezas científicas, se vulnerarían los principios sostenidos por la Ley Nacional 25.265 (Ley General del Ambiente).

Por todo lo expuesto, no puedo dejar de poner de manifiesto nuestra preocupación por la medida adoptada por la provincia, y solicitamos su derogación y la puesta en vigor de medidas alternativas no letales de regulación de la incidencia de pumas sobre especies domésticas. En este sentido, y tal como fuera mencionado, existe en el país información y experiencias previas desarrolladas en el ámbito académico y técnico, que podrían ser implementadas y que ayudarían a resolver el problema, buscando compatibilizar la producción ganadera con la conservación de la fauna y los recursos naturales. Apelamos, entonces, a su liderazgo para revertir esta situación, y nos ponemos a su disposición para contribuir con ideas y propuestas a encontrar políticas viables y eficientes para resolver este problema.

Sin más, y esperando una respuesta favorable a esta solicitud, lo saluda muy atentamente.



Lic. Diego Moreno
Director General
Fundación Vida Silvestre Argentina